Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255455

RESOLUCION -D- Nº 134-16

15 ABR 2016

Salta,
Expediente Nº 12.041/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre el Sr. Gabriel Ernesto Montero y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios generales.

Que la contratación es a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. GABRIEL ERNESTO MONTERO y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ($ 25.200.-) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIA L. PASSARINI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4 55404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 134-16

15 ABR 2016

Salta,
Expediente Nº 12.041/16

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. GABRIEL ERNESTO MONTERO, argentino, DNI nº 35.895.616, con domicilio legal en Deheza 189 Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

Limpieza de espacios comunes en los edificios de esta Facultad.

Limpieza de baños en general.

Limpieza de Sala Informática y Biblioteca.

Servicio de Cafetería en caso de ser necesario.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".----------

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 06,00 a 12,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".----------

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Febrero de 2.016 y hasta el 30 de Junio de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".----------

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ($ 25.200.-), pago mensual de PESOS CINCO MIL CUARENTA ($ 5.040.-); en los casos que la

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 134-16

Salta, 15 ABR 2016

Expediente Nº 12.041/16

prestación horaria sea menor el pago será proporcional.----------

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.----------

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).----------

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.----------

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.----------

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días de marzo del año dos mil dieciséis.----------

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa